

LA CULTURA JURÍDICA CHINA: ENTRE TRADICIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

Maria Francesca Staiano *

INTRODUCCIÓN

Cuando nos acercamos al estudio del derecho chino tenemos que considerar una cuestión fundamental: la estricta relación entre el derecho, la lengua, la cultura, la tradición y la ideología en la República Popular China (RPC). El sistema jurídico chino usa estructuras e institutos que los ordenamientos occidentales no usan y el idioma tiene una importancia fundamental en la comprensión efectiva de eso. Muchos autores hablan de una "ambigüedad" constante del idioma jurídico chino, que genera no pocas dificultades al investigador extranjero.

Además, el sistema jurídico chino se inspira en valores culturales tradicionales que se originan en la ética confucionista y de los cuales no se puede trascender para llegar a un conocimiento profundo de la realidad jurídica de la RPC. De hecho, estos valores todavía actúan en

la vida jurídica de la RPC con la naturaleza de costumbre, llamados *Li* (礼). Los *Li* se oponen a la ley, entendida como ley positiva, nombrada *Fa* (法): cuando había un conflicto entre posiciones jurídicas el primer elemento que se aplicaba era el *Li* y sólo si no se alcanzaba una resolución de la disputa con el uso de los *Li* se aplicaba el *Fa*. El *Fa* era entonces un recurso secundario que señalaba el fracaso de las partes en desacuerdo en la aplicación de los valores tradicionales.

Estos valores se inspiran en una precisa jerarquía entre los principios morales hacia un equilibrio armónico. Pero la gran distinción del sistema de valores tradicionales de la RPC es que se basan en la desigualdad de las fuerzas, la primacía de los derechos colectivos con respecto a los derechos individuales, de la armonía social con respecto a la libertad individual, del deber de trabajar con respecto al derecho de trabajar, del

* Doctora en *Orden Internacional y Derechos Humanos* ("Sapienza", Roma), Magister en *Derecho Internacional y Derechos Humanos* ("Sapienza", Roma), Abogada, Fellowship Researcher (2010-2012) en la Pekin University y en la Beijing Language and Culture University de Pekin (China) por el Ministerio de Educación, Universidad e Investigación de Italia (MIUR), Asociada experta de Derecho internacional en el Instituto de Estudios Jurídicos Internacionales del Consejo Nacional de Investigación (ISGI-CNR) de Italia, Coordinadora del Centro de Estudios Chinos del Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata (IRI-UNLP).



control estatal de la economía con respecto al libre mercado, del respeto de la leadership política con respecto a la desafección política, de las relaciones familiares con respecto a la desintegración de la familia. A estos valores hoy los llamamos "valores asiáticos", a partir de la Declaración Regional Asiática celebrada en Bangkok en 1993 (Sen, 1997).

El sistema jurídico chino ha evolucionado muchísimo sobre todo desde los años '80, cuando China hizo una apertura de su política económica. Esta apertura hizo ingresar en China nuevos valores y la necesidad de propiciar un diálogo con la comunidad internacional. Sobre todo con las Olimpiadas del 2008, China puso en marcha muchos cambios para convertirse en un país en línea con las normas internacionales.

Las transformaciones de la legislación china, a la luz de los tratados internacionales que China ratificó, han sido innumerables, obteniendo la aprobación de muchos Comités de las Naciones Unidas en el tema de los Derechos Humanos y también en el tema del comercio y la propiedad intelectual.

LAS MODIFICACIONES DE LA CONSTITUCIÓN

Las modificaciones textuales de la Constitución han

representado seguramente el cambio más visible del ingreso de nuevos conceptos jurídicos a la RPC y la necesidad de una "interiorización" de éstos, siempre *a posteriori* de una decisión ya proporcionada por la clase política.

La Constitución del 1982, todavía vigente, fue inspirada por algunos principios insertados por Deng Xiaoping: quien proponía tener en cuenta la realidad de China e incluir las mejores experiencias e ideas extranjeras; limitarse a las normas que fueran esenciales para la unidad nacional, la estabilidad social y las cuatro modernizaciones; ser guiados por cuatro principios básicos (Preámbulo) de socialismo (modernización política), dictadura del pensamiento democrático-popular (dictadura popular democrática y no más dictadura del proletariado), marxismo-leninismo y Mao Zedong.

El principal objetivo de los constituyentes fue concentrar todos los esfuerzos hacia la modernización del socialismo chino, tanto desde el punto de vista de la política como del sistema económico. A continuación, al Estado socialista se le dio la tarea de llevar a la economía nacional a un importante desarrollo de sus estructuras, de tal forma que se garanticen las necesidades sociales de las personas.



La reforma de 1988 fue causada por el fuerte crecimiento de la economía que tuvo China en el marco del mercado internacional e inspiró dos novedades: la legitimidad de la economía privada y la posibilidad de transferir la utilización privada de la tierra pública.

La reforma de 1993 quiso proporcionar una estabilización de la economía de mercado y la progresiva abolición de la planificación económica estatal.

La reforma de 1999 fue una de las más importantes porque se introdujo explícitamente el principio del "Estado de derecho", y también el reconocimiento del valor de la economía individual, que se define como un "importante aspecto constitutivo de la economía de mercado socialista".

Con la última reforma del 2004 se introdujeron dos novedades, que reflejan la necesidad de la RPC de estar en línea con los principios básicos aceptados por otros países para promover las inversiones extranjeras en su territorio. El artículo 13, que establece que "la propiedad privada es inviolable", y prevé una indemnización en el caso de expropiación o requisición de la tierra por parte del Estado; el artículo 33, que proclama que "el Estado protege y garantiza los derechos humanos". Esta nueva formulación se caracteriza por la ausencia de reservas y esto es, sin duda, un cambio brusco de dirección con respecto al pasado. Algunos investigadores afirman que puede marcar la transición de una concepción "asiática" o "china" de los derechos humanos a una visión más "universal" de la cuestión. Otros dicen que esta

... EN LA LARGA TRADICIÓN HISTÓRICO-JURÍDICA DE CHINA, LA LEY NO ES INTERPRETABLE COMO UN LÍMITE AL PODER, SINO COMO UNA HERRAMIENTA DEL PODER.

norma podría ser interpretada como una verdadera "norma abierta", capaz de extender las garantías para los derechos no mencionados en la Constitución, y en particular los derechos consagrados y garantizados en los convenios internacionales que formalmente China ratificó. El nuevo texto del artículo 33 parece asumir, potencialmente, un rol fundamental en un contexto de profundos cambios en la sociedad china, que podría llegar a una revisión real de su propia escala de valores y principios.

ORÍGENES Y EVOLUCIÓN DE LA CONCEPCIÓN DE ESTADO DE DERECHO EN CHINA

Una expresión interpretada como "Estado de derecho" en la cultura china empieza con Confucio (551-479 a.C.) que habla de 法治 (Fǎzhì), el gobierno por la ley, en oposición al 人治 (Rénzhì), el gobierno por el hombre. Para Confucio, y después su discípulo Mencio

(372-279 a.C.), es el sentimiento de *humanidad* (Rén) lo que gobierna las acciones y las relaciones de los hombres, y por eso se oponían a las nuevas corrientes de pensamiento que en aquella época (el período de los reinos combatientes) trataban de superar los valores tradicionales a través de una burocratización del poder, con leyes escritas. Muchos estudiosos han interpretado la doctrina confucianista del “gobierno por los hombres” como la causa originaria de la dictadura de los Emperadores, que de hecho fue criticada y se trató de destruir durante la Revolución Cultural de los años 1966-1976 (Costa-Zolo, 2002: 739). Esta interpretación del concepto de 人治 (Rénzhi) es totalmente equivocada, si pensamos en la actividad estrictamente filosófica que desarrollaban Confucio y sus discípulos, hacia una teorización política, social y moral del Estado. El concepto de 人治 (Rénzhi) es confrontable con la “política del hombre bueno” de Platón, es decir un hombre virtuoso, cuya virtud estaba representada por el “justo medio”, un equilibrio, una justa medida del justo y del bueno en la política (Kramer, 1996). Lo que auspiciaban Confucio y Mencius era el gobierno por un hombre bueno, valioso, que tuviese un sentimiento de benevolencia hacia sus ciudadanos y no de fuerza, a expresarse a través de penas y sanciones establecidas por leyes. Lo que propone la escuela del Confucianismo, y que por largo tiempo fue implementado, porque fue elegido por varios Emperadores en la historia de China, es un “gobierno de la virtud” de los “rituales”, que se inspiraban en el “bien común” del pueblo, a sus intereses. El “amor hacia el pueblo” signa entonces un movimiento político intelectual, que todavía se estudia como “humanismo” chino (Costa-Zolo, 2002: 747).

Los ritos o rituales ahondan sus raíces aún antes que en el Confucianismo: nacieron en las ceremonias primitivas de los clanes tribales antes de la dinastía Xia, en el 2100 a.C. Después de un uso sólo ceremonial, los *Li* se difundieron en las dinastías Xia y Shang, implementándose como sistema político y social omnicompreensivo, llegando a su máxima fuerza bajo la dinastía Xi Zhou (1100-771 a.C.). En la dinastía Xi Zhou, los rituales representaban todo: regulaban ceremonias culturales, ordenamientos, penas, costumbres, ética, relaciones familiares y jerarquía social. A partir de la dinastía Han (206 a.C. – 220 d.C.) los rituales entran en la ley escrita y son adoptados en las decisiones jurisdiccionales. Bajo la dinastía Tang (618-907), se redactó un entero Código jurídico en línea con los ritos, y esta tradición jurídica se mantuvo inmodificada hasta la última dinastía Qing (1644-1911). No obstante, cabe remarcar que durante la dinastía Han el Confucianismo y el Legismo convivieron bajo el principio “gobierno por los hombres a través de la ley” (Costa-Zolo, 2002: 754). Esto significa que los ritos dominaron la escena jurídica y política de China

desde el siglo I hasta el final del siglo XIX, por 1900 años: este fenómeno todavía es visible en las relaciones sociales en China¹.

La importancia de los ritos es evidente si pensamos que sobrevivieron a etapas históricas radicalmente distintas del Humanismo chino de Confucio. Por ejemplo, Confucio pensaba que los ritos representaban una herramienta fundamental para el sistema político, y lo que proponía era básicamente *la virtud de los gobernantes, la importancia de la educación, después de una mejora económica de las condiciones de los ciudadanos* (Costa-Zolo, 2002: 750-755). Estos ejes fueron seguidos por Mao Zedong y Deng Xiaoping aunque según modalidades distintas, hacia una modernización de la política interna e internacional para llegar a una salida de la pobreza extrema y del atraso agrícola y cultural que estaba viviendo China, a veces a través de políticas estrictas y duras, como el “gran salto adelante” o la política demográfica del hijo único².

Asimismo, en oposición a la ley, Confucio decía que las sanciones y las penas no tocan el espíritu de las personas, sino que guiando al pueblo con las leyes las penas uniforman al pueblo, sin un sentido de involucración personal; en cambio, guiando al pueblo con las virtudes, los rituales uniforman al pueblo, generando un sentido de vergüenza colectiva. El sentimiento de “vergüenza” es todavía visible en China, no sólo a nivel de las relaciones interpersonales e internacionales, con las típicas expresiones “perder la cara” o “poner la cara”³, sino también a nivel de ejemplo de las virtudes de los gobernantes, si pensamos en la campaña anticorrupción que se está llevando a cabo en la RPC, y que representa uno de los ejes principales de la política de Xi Jinping, íntimamente relacionada con la implementación del Estado de derecho.

De este breve análisis se puede deducir cierta coherencia en el seguir de una manera cultural milenaria, unos principios difícilmente abandonables, desde la escuela confucianista antes y comunista después –a través del materialismo histórico y el socialismo científico–, que manifiestan una muy limitada posibilidad de que se le puedan dar reglas al ejercicio del poder: sólo la moral parece tener este papel. Por eso, en la larga tradición histórico-jurídica de China, la ley no es interpretable como un límite al poder, sino como una herramienta del poder.

Este enfoque, correspondiente en términos generales a los principios que se desarrollaron en la antigüedad, está cristalizado en el artículo 5 de la actual Constitución de la RPC, que dispone: “La República Popular China gobierna el país en conformidad con la Ley y construye un país socialista gobernado por medio de la Ley”. Este artículo fue introducido con la reforma

del 1999, que proclamó el *principio de legalidad* con el primer párrafo (La RPC gobierna el país según la Ley) y lo que está definido como el *Estado de derecho* ("con la intención de construir un Estado socialista gobernado por el derecho").

Con referencia al Estado de derecho en la China contemporánea, se puede mencionar cómo en 1997, durante el XV Congreso Nacional del Partido Comunista Chino (PCC), se hablaba de *fazhi* como "estrategia básica" a desarrollar para alcanzar el objetivo de "construir un país socialista". Esto representa, entonces, el medio elegido y usado hacia la modernización socialista. Se puede deducir que ese año signa una nueva etapa de transición hacia una legalización de la RPC: la estrategia implementada estaba representada por el Derecho, una herramienta que si bien existía en la cultura china no estaba desarrollada de forma común con las tradiciones extranjeras. Aquellas prácticas nacidas como experimentos piloto en las Zonas Económicas Exclusivas inauguradas por Deng Xiaoping en el 1978 para dialogar con las empresas extranjeras, ahora se convertían en una necesidad estructural interna, en un método de estabilidad social, de desarrollo y de internacionalización de China en el mundo.

Después de este Congreso, en 1999, se modificaría la Constitución, incluyendo el párrafo 1 en el artículo 5: "La RPC gobierna el país conforme a derecho y con la intención de construir un país socialista de derecho". Sin embargo, para la RPC la implementación del *fazhi* no representa solo un ícono, sino el principio de un largo proceso (Li Lin, 2008). De hecho, en el XVI Congreso del PCC del 2002, los objetivos se concentraron en: a) mejorar la democracia socialista y el sistema jurídico; b) gobernar el país a través del Derecho; c) crear una sociedad moderadamente próspera. Siguió importantes reformas de la Constitución, sobre todo del artículo 33, en el cual se establece que "El Estado respeta y garantiza los derechos humanos". El respeto de los DDHH es el corolario clave al concepto de Estado de derecho, que en cada tradición jurídica ha representado el límite que el Estado tiene en relación con los ciudadanos: claro signo de la necesidad de la RPC de ser reconocida como interlocutor que respeta los mismos cánones de los demás integrantes de la comunidad internacional. Tan fuerte es este nuevo impulso reformador, que en el XVII Congreso del PCC del 2007, se impone la aceleración de la construcción de un país socialista bajo un Estado de derecho. A esta tarea se le asocia, finalmente, en el 2010, la de construir un *sistema legal socialista con características chinas*. Esta especificación del *fazhi* con las características chinas se ha destacado para involucrar algunos elementos típicos del sistema chino con las nuevas tendencias económicas y sociales del país. De hecho, se piensa en la económica como base necesaria para la edificación

jurídica (Constitución económica), como se había descrito en la etapa primaria del socialismo, que tenía la finalidad de enriquecer el sistema con características chinas distintas.

En este sentido, cabe destacar el principio de la *nueva normalidad*, que implica la importancia de la transición de la economía de un crecimiento de alta velocidad a un crecimiento de medio-alta velocidad, hacia una mejora de las condiciones del medioambiente y de la calidad de la vida de los ciudadanos. Este eje resulta una de las *cuatro tareas integrales* de la nueva política general de la RPC brindada por Xi Jinping en marzo 2015.

En la evolución del proceso de proposición e implementación de la ley como estrategia del gobierno, se puede afirmar entonces que el sistema jurídico coincide con el desarrollo económico y el progreso social del país, porque otorga garantías jurídicas para el avance científico y el desarrollo armónico y pacífico. El sistema jurídico se presenta caracterizado por una estructura "verticalista", es decir que el poder estatal representa el elemento fundamental y la producción de las normas jurídicas se basa en la legislación estatal. Sin embargo, más allá de este poder normativo centralizado, hay otra tipología de normas que no pertenece a una producción estatal, sino que tiene una matriz "social", de derecho consuetudinario. Entonces, se puede afirmar que, de un lado formal, el derecho chino está constituido por una construcción sistémica completa; pero, del lado de la aplicación, se nota una cierta distancia entre la realidad de la vida social y la proporcionada por la ley oficial, ya que en algunas zonas el derecho social parece funcionar mejor en las relaciones entre los individuos. Esto sigue a aquella tradición de la cultura jurídica que no permite una implementación de las leyes occidentales en China como en una *tabla rasa*. Desde este punto de vista, en cambio, en China en los últimos tiempos se está criticando el "modernismo legal" y la visión de la ley estatal como fuente más poderosa, buscando la cooperación entre ésta y el derecho social. Esto no es subestimar la importancia de la ley como un instrumento de control social, sino hacer hincapié en que es necesario utilizar también diferentes sistemas más flexibles. De hecho, hay algunas fuentes "indirectas" del Derecho, que son las políticas y las directivas del Partido Comunista. También la fuente jurisdiccional se está convirtiendo en una fuente más importante, sobre todo en las materias que todavía no tienen una reglamentación precisa.

En este marco, el 15 de marzo de 2000 fue aprobada la *Ley sobre la legislación*⁴ que, de conformidad con los principios establecidos por la Constitución de 1982, establece por primera vez la jerarquía y la competencia

de las fuentes escritas del Derecho, contribuyendo, al menos en términos formales, a ordenar esta materia. El sistema jurídico chino se basa en tres niveles (leyes, reglamentos administrativos y reglamentos locales, con la Constitución como columna vertebral) y siete áreas: leyes civiles, comerciales, económicas, sociales, penales, procedimiento litigioso y procedimiento no litigioso. A estas divisiones se suman las distinciones administrativas del territorio y las peculiaridades jurídicas de las Zonas Económicas Especiales, las Zonas de Libre Comercio, así como de algunos programas de desarrollo económico implementados por el gobierno en determinadas áreas⁵. Esta fragmentación jurídica de China, que ha sido descrita como "geometrías variables" (Castellucci, 2012), es el resultado de una superposición de experiencias históricas y políticas únicas, que se ha cruzado con elementos occidentales sobre todo en los últimos 38 años, con la política de reforma y apertura de Deng Xiaoping.

Asimismo, es importante entender la portada general de la última reforma constitucional del 2004, con la cual se introdujo el principio fundamental del artículo 33: "El Estado protege y garantiza los derechos humanos". Este artículo representa, sin duda, la necesidad para China de enganchar el Estado de derecho a los derechos fundamentales, con un enfoque que marca cada vez más la transición de China hacia un "Estado constitucional de derecho"; quizás porque todos los observadores extranjeros miran al Estado socialista de derecho como imposibilitado de lograr implementar todas las estructuras típicas de los sistemas de Estado de derecho, sobre todo en el tema de separación de los poderes y de *Check and Balances* (Supiot; Granet; Castellucci; Juárez Aguilar; Ajani). Asimismo, los derechos humanos representan un dato significativo, como una de las metas del Estado de derecho, funcionando

EL DESAFÍO QUE CHINA SE ESTÁ PROPONIENDO HOY EN DÍA ES LA CREACIÓN DE UNA LEGISLACIÓN DE ALTA CALIDAD A FAVOR DEL PUEBLO, ES DECIR CON UNA ORIENTACIÓN DEMOCRÁTICA Y UNA ORIENTACIÓN CIENTÍFICA, MEJORANDO LA TÉCNICA LEGISLATIVA ...

en China como pioneros de la globalización jurídica (Liu Huawen, 2010).

CONCLUSIONES

Entonces, se puede afirmar cierta originalidad del sistema jurídico de la RPC, no sólo en cuanto a las fuentes de legitimación de las reglas, considerando la moralidad de los documentos políticos del PCC, la eficiencia económica que funciona como estabilizadora del poder, la transferencia de las responsabilidades del PCC a las Instituciones del Estado (Ajani), sino también con referencia a sus valores tradicionales: sus principios propios, las mejores experiencias extranjeras, las disposiciones internacionales y las costumbres internacionales (Li Lin). El desafío que China se está proponiendo hoy en día es la creación de una legislación de alta calidad a favor del pueblo, es decir con una orientación democrática y una orientación científica, mejorando la técnica legislativa: el objetivo de la Ley es la erradicación de la pobreza, garantizando los derechos humanos, hacia la subsistencia y el desarrollo (tierra, propiedad, calidad de la vida). La legislación representa la unidad orgánica del liderazgo del PCC, la institucionalización en línea concreta de los principios y las políticas del PCC, capaz de sistematizar una coherencia entre PCC, población y orden legal (Li Lin).

Sin embargo, más allá de la funcionalización política y económica (Ajani; Oropeza García) de las leyes actuales, que sirven no sólo como *instrumentum regni* sino como diálogo internacional con los países extranjeros, es interesante notar cierta comunidad de valores asiáticos y occidentales (Sen).

Todas estas transformaciones del derecho interno chino afectan a las relaciones entre la RPC y otros países, y muestran una vez más la amplia apertura china. Esto se puede notar sobre todo en los recientes viajes del presidente Xi Jinping no sólo a América del Sur sino también a Rusia y países de Asia, Europa y Oceanía. Con respecto a América del Sur, es clara la intención de China de colaborar más con estos estados, en línea con el programa de cooperación Sur-Sur; y por eso podemos hablar de una *doble apertura* en la relación con estos países. También es importante destacar el hecho de que China prefiera siempre basar sus relaciones sobre acuerdos bilaterales y señalar cómo ha variado el *status* de Argentina: en 2004 era de "socio cooperativo especial", desde 2005 de "socio estratégico" y desde 2014 de "socio estratégico integral". Por lo tanto, será siempre más importante para Argentina conocer en profundidad el idioma ("Ley es palabra"), la cultura china y también el sistema jurídico interno chino para crear un diálogo intercultural más prolijo y un crecimiento constante, cada vez más sólido en esta preciosa relación ■



Referencias

1. Para una explicación profundizada sobre el tema, que aquí no es posible por la finalidad de este trabajo, Costa P. – Zolo D., *Lo stato di diritto: storia, teoria, critica*, 2002, Feltrinelli.
2. Para profundizar el tema: Staiano M.F., *La Ley sobre la población y la planificación familiar de la RPC: un camino de desarrollo del sistema jurídico interno chino en el marco del derecho internacional*, en *El ordenamiento jurídico de la República Popular China en el marco del Derecho Internacional: planificación familiar, migraciones y cooperación*, 2014, Instituto de Relaciones Internacionales- UNLP.
3. Para un análisis de la influencia de estos conceptos culturales tradicionales en las relaciones internacionales de la RPC, Staiano M.F., *Las recientes evoluciones de las relaciones entre China y Latinoamérica: el caso Argentina*, en *MercosurABC*, 2016.
4. Ley sobre la legislación (*Zhōnghuá rénmin gònghéguó lifǎ fǎ*), aprobada el 15 marzo de 2000 por la Tercera Sesión de la IX Asamblea Popular Nacional, promulgada por el Orden del Presidente de la República Popular China n. 31 de 15 marzo de 2000, en vigor desde el 1° julio de 2000.
5. Para profundizar el tema, Staiano M.F., *¿Cómo lidiar con las diferencias legales y culturales al momento de hacer negocios con empresas chinas?*, en *Dang Dai Revista*, 2015.

Bibliografía

- Ajani G.-Lüther J., *Modelli giuridici europei nella Cina contemporanea*, Jovene, Napoli, 2009.
- Castellucci I., *Rule of Law and Legal Complexity in the People's Republic of China*, Trento, 2012.
- Castellucci I., *Rule of Law with Chinese Characteristics*, en *Annual Survey of International and Comparative Law*, Vol. 13,

pp. 35-92.

- Costa P. - Zolo D. (a cura di), *Lo Stato di diritto. Storia, teoria, critica*, Feltrinelli, Milano 2002.
- Granet M., *La Pensée chinoise* (1934), Paris, Albin Michel, 1988.
- Juárez Aguilar B., *¿Estado de derecho liberal o socialista? Perspectivas desde la teoría socialista y del Partido Comunista de China*, en *5° Simposio Electrónico Internacional sobre Política china*, 2015.
- Kramer H.J., *Dialettica e definizione del Bene in Platone*, Vita e Pensiero, 1996.
- Li Lin, *Historia del Derecho Chino y su Sistema Jurídico Contemporáneo*, China Academy of Social Sciences Press, 2008.
- Liu Huawen, *Los Derechos Humanos en China en el marco del Derecho Internacional*, China Academy of Social Sciences Press, 2010.
- Oropeza Garcia A., *México-China, Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados*, México, UNAM, 2008.
- Sen A., *Derechos Humanos y Valores Asiáticos*, Cambridge University, *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 35 (2001), pp. 129-147.
- Staiano M.F., *El ordenamiento jurídico de la República Popular China en el marco del Derecho Internacional: planificación familiar, migraciones y cooperación*, 2014, Instituto de Relaciones Internacionales- UNLP.
- Staiano M.F., *¿Cómo lidiar con las diferencias legales y culturales al momento de hacer negocios con empresas chinas?*, en *Dang Dai Revista*, 2015.
- Staiano M.F., *Las recientes evoluciones de las relaciones entre China y Latinoamérica: el caso Argentina*, en *MercosurABC*, 2016.
- Supiot A., *Homo juridicus. Ensayo sobre la función antropológica del derecho*, Siglo XXI Editores, 2012.